



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DÁVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 2 de julio de 1984. — Número 83

Página 921

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### Resolución

«Resolución.—La necesidad de racionalizar la actividad de la Consejería en el área de la energía, tanto en el ámbito de la electrificación rural como en la evaluación y optimización de los recursos mineros y energéticos de Cantabria, aconseja proceder a una más adecuada ubicación de determinado personal.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 2/1984, de 27 de febrero, esta Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo ha resuelto:

Adscribir a don Carlos Nicolás Contreras, ingeniero industrial, como jefe del Servicio de Electrificación Rural.»

Santander a 26 de junio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### Expropiaciones

##### Información pública

Proyecto: Línea M. T. Hoznayo-Riaño, derivaciones, C. T. y redes de B. T. en Entrambasaguas.

Término municipal: Entrambasaguas.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 19 de enero de 1984, aprobó el proyecto de referencia, incluido en el Plan de Electrificación Rural para Can-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

- Resolución de la Consejería de la Presidencia ..... 921
- Información pública de expropiaciones ..... 921

### ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 922

### ANUNCIOS DE SUBASTA

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, Catorce de Madrid y de Santoña .. 922
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .. 924

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 925

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, El Astillero, Medio Cudeyo, Anievas, Bárcena de Cicero y Los Tojos ... 927

tabria, así como la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados que se oponen a esta instalación y con los que no ha sido posible llegar a una solución amistosa, conforme previene el Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, en relación con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2.619/1966, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el expediente expropiatorio durante

un plazo de quince días, a fin de que los afectados puedan aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se indica, así como formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/66.

Titular: Don Alfredo Ortiz Ortiz.  
Finca: Polígono 3, parcela 191-a y 192-c.

Clase: Rústica.

Superficie a ocupar: 1,30 metros cuadrados para cimientos y 875 metros cuadrados de vuelo de línea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de junio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### Expropiaciones

##### Información pública

Proyecto: Derivaciones a 20 KV. de la línea Liérganes-San Roque de Riomiera, C. T. y R. B. T.

Término municipal: San Roque de Riomiera.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 13 de mayo de 1983, aprobó el proyecto de referencia, incluido en el Plan de Electrificación Rural para Cantabria, así como la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados que se oponen a esta instalación y con los que no ha sido posible llegar a una solución amistosa, conforme previene el Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, en relación con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.



Cumpliendo lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2.619/1966, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el expediente expropiatorio durante un plazo de quince días, a fin de que los afectados puedan aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se indica, así como formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/66.

Titular: Don Manuel Pérez Se-tién.

Finca: Polígono 2, parcela 20.  
Clase: Rústica.

Superficie a ocupar: 4,5 metros cuadrados para cimientos y 220 metros lineales de vuelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de junio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### Expropiaciones

##### Información pública

Proyecto: Derivaciones a 20 KV. de la línea Liérganes-San Roque de Riomiera, C. T. y R. B. T.

Término municipal: Liérganes.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 13 de mayo de 1983, aprobó el proyecto de referencia, incluido en el Plan de Electrificación Rural para Cantabria, así como la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados que se oponen a esta instalación y con los que no ha sido posible llegar a una solución amistosa, conforme previene el Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, en relación con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2.619/1966, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el expediente expropiatorio durante

un plazo de quince días, a fin de que los afectados puedan aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se indica, así como formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/66.

Titular: Doña Abelia Higuera Gómez.

Finca: Polígono 6, parcelas 283-a y 283-b.

Clase: Rústica.

Superficie a ocupar: 2,25 metros cuadrados para cimientos y 60 metros lineales de vuelo de línea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de junio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita*

Expediente AT. 75/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica, de alimentación al C. T. «Resinas».

Tensión: 12 KV.

Centro de transformación tipo interior, EV-III, denominado «Resinas».

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Instalación situada en Santander, entre avenida de Los Castros y avenida de Los Infantes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de junio de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 4/82, promovidos por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de don Antonio Torrent Marqués, mayor de edad, casado, aparejador, domiciliado en Argentona (Barcelona), contra la Compañía Mercantil «Forjados Ligeros del Cantábrico, Sociedad Anónima» (FORLICA), domiciliada en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada, que se describen así:

Un ordenador, marca «Helwelt Rackard», número 9866-A, modelo 9830-A, con un memorizador número 9856-A, valorado pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de julio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de



la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros.

Dado en Santander a 14 de junio de 1984.—El magistrado-juez accidental (ilegible). — El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 590/80, promovidos por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de don José Santisteban Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Laredo, contra don Miguel Angel Iglesias de la Riva, mayor de edad, casado, constructor, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Elemento número 8, vivienda unifamiliar al sitio de Pumar de Vido, con acceso por la planta de Marcelino Perujo, en el pueblo de Gibaja, se compone de planta baja destinada a garaje, a través de la misma se accede al primer piso y dos plantas en altura, la primera se distribuye en cocina, tendadero, estar-comedor, terraza y aseo; la planta segunda se compone de tres dormitorios y baño. La planta baja ocupa una superficie de 39 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, al igual que la primera y la segunda. Inscrita al libro 61, folio 30, finca 7.185, inscripción primera del Ayuntamiento de Ramales. Valorado pericialmente en la suma de 3.500.000 pesetas.

Vehículo turismo «Peugeot», matrícula S-1511-I, valorado pericialmente en la suma de 500.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 23 de ju-

lio próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicado.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 14 de junio de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CATORCE DE MADRID

#### EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número catorce de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 573/1983 se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», como sucesor del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el procurador señor Domínguez López, contra «Euroflot, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el buque que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 4 de octubre de 1984, a las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1.

2.<sup>a</sup> El tipo de subasta es el de 338.175.000 pesetas, 75 por 100

del precio fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de titulación.

5.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

6.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### *Buque objeto de subasta*

Buque portacontenedores de casco de acero, con motor propulsor y con el número de construcción 193, denominado «Galia», de las siguientes características: eslora entre perpendiculares, 90 metros; manga, de trazado, 15,20 metros. Motor principal marca «Deutz-Barreras», de 4.000 B. H. P.

Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de la provincia de Santander, folios 145 a 152 del libro 29 de la Sección de Buques, hoja número 807.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a 4 de junio de 1984. El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 82/83, instada por «Central Montañesa de Crédito», representada por la procurado-



ra señorita Fuente, contra don Alfonso Díaz Bárcena y doña María Concepción Sánchez del Hoyo, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca rústica que se expresará, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de julio, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad sobre cargas y gravámenes de la finca embargada están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si les hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Parcela radicante en Noja; linda por los cuatro puntos cardinales con la red del viario municipal o terrenos destinados con carácter permanente a viales de dominio y uso público y que aparecen determinados en el plano P-3 de ordenación, de acuerdo con lo establecido en el Plan Parcial; estos terrenos son de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Noja. Tiene una superficie de treinta mil novecientos treinta y dos metros cuadrados. Destinada a uso industrial edificable según las ordenanzas del Plan Parcial. Inscrita al tomo 1.181, libro 32, finca 2.904, página 123.»

Valorada pericialmente en pesetas 12.372.800.

Dado en Santoña a 22 de junio de 1984.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión de contrato, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Ej. 12/84, a instancia de don Mauricio Ibáñez Diego y otros, contra «Concepción Canal Rodríguez e Hijos», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una gratinadora, 35.000 pesetas.

Una sorbetora «Musso», 20.000 pesetas.

Una batidora industrial «Panamac, S. A.», 15.000 pesetas.

Un brazo «Alaska», 15.000 pesetas.

Cuatro freidoras (una «Jemi», una «Goliat», una «Boppas» y una sin marca), 80.000 pesetas.

Dos cafeteras (una «Gaggia» cuatro grifos, una «Cimbeli» cuatro grifos), 425.000 pesetas.

Un calentador de platos «Servomat», 15.000 pesetas.

Un expositor frigorífico «Tollar's», 25.000 pesetas.

Siete cámaras de diversas marcas, 175.000 pesetas.

Cuatro registradoras (una «Hugin» y tres «N. C. R.»), 190.000 pesetas.

Una caja fuerte «Gruber», pesetas 10.000.

Un equipo de música en la sala de fiestas, compuesto de: dos bafles «M/Emthree-Thertre'P-150», dos platos «Garrad», una pletina «Uher», una mesa M-3, 150.000 pesetas.

Cinco lámparas, cuatro en comedores y una en sala de fiestas, pesetas 190.000.

Tres espejos, situados en comedores inglés y francés, 80.000 pesetas.

Una planchadora sin marca, pesetas 10.000.

Dos lavadoras industriales, una «Zanussi» y una «Golder-Girbau», 120.000 pesetas.

Cinco motores de aparatos de aire acondicionado, 75.000 pesetas.

Dos televisores en color, uno «Grundig» y uno «Novocolor», pesetas 90.000.

Una máquina de tabaco, 75.000 pesetas.

Dos máquinas de hielo, 150.000 pesetas.

Dos planchas-tostadoras, una «Autogás» y una sin marca, 35.000 pesetas.

Dos cortadoras, una «Mobba» y una «Agu», 110.000 pesetas.

Cinco sartenes de cobre, 50.000 pesetas.

Tres resoles, 45.0000 pesetas.

Tres molinillos de café, 60.000 pesetas.

Una caja de conservar cigarros puros, 10.000 pesetas.

Tres termos, 75.000 pesetas.

Una frapeadora de hielo, 10.000 pesetas.

Una peladora de patatas, 5.000 pesetas.

Diez anguleras de alpaca plateada, 15.000 pesetas.

Una cocina de gas de cuatro hornillos «Elco», 35.000 pesetas.

Una mesa caliente cocina «Corcho», 35.000 pesetas.

Un reloj de péndulo, 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Atlántida», 2.000 pesetas.

Seis altavoces en el comedor, pesetas 12.000.

Dos pulidoras, una «Nifis» y una «Coor», 10.000 pesetas.

Una máquina afiladora «Siemens», 4.000 pesetas.

Dos básculas, una «Montaña» y una sin marca, 30.000 pesetas.

Un peso «Mobba», 25.000 pesetas.

Cuatro mil cubiertos de acero inoxidable (piezas), 200.000 pesetas.

Ochocientos cubiertos de alpaca plateada (piezas), 120.000 pesetas.

Dos mil quinientas copas, pesetas 150.000.

Dos mil vasos, 90.000 pesetas.

Mil tazas, 50.000 pesetas.

Veinticinco fuentes de alpaca plateada, 25.000 pesetas.

Cuarenta y ocho fuentes de acero, 24.000 pesetas.

Un lavaplatos «Jemi - Winter. Winterhalter», 35.000 pesetas.

Un horno eléctrico en la cocina («Salva 12.270»), 40.000 pesetas.

Terraza restaurante: veintiséis mesas, noventa sillas y dos aparadores, 229.000 pesetas.



Sala de fiestas: cuatrocientas sillas y cien mesas, 47.000 pesetas.

Cafetería: noventa mesas, doscientas treinta y siete sillas y dos aparadores, 642.000 pesetas.

Terraza cafetería: veintiuna mesas y ochenta y ocho sillas, 142.000 pesetas.

Un piano de cola, 1.227.000 pesetas.

### Mobiliario

Comedor francés: cuarenta sillas, nueve mesas y dos aparadores, pesetas 550.000.

Comedor inglés: diecisiete mesas, sesenta y tres sillas y dos aparadores, 400.000 pesetas.

Tres cuadros de Calderón: «Danzarina», 300.000 pesetas; «Pescadores», 300.000 pesetas, y «Señora con burro y vaca», 250.000 pesetas.

Un cuadro ánforas (Castillo), pesetas 200.000.

Un mural de Calderón, 675.000 pesetas.

Un cuadro de la Escuela Italiana, s. XVII-XVIII, 625.000 pesetas.

Una chimenea tallada en madera, en comedor inglés, 450.000 pesetas.

Total, 9.299.000 pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de julio de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de septiembre de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta ten-

drá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Santander, avenida García Lago, s/n., «Chiqui», a cargo de doña Concepción Canal Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha visto, en grado de apelación, el juicio verbal civil rollo de apelación número 3 de 1984 a que se hará mención, y en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 4 de junio de 1984. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto, en grado de apelación, el juicio verbal civil a que este rollo se refiere, seguido a instancia de la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de don Alejandro García Bayona, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Maoño, término municipal de Santa Cruz de Bezana, y de doña Fidela Velgo Reigadas, mayor de edad, viuda de don Francisco Valva Presmanes, vecina de Maoño, dirigidos por el letrado don José Ramón Ruiz Martínez, contra don Gregorio Miguel Sigler y doña María Portilla Ríos, mayores de edad, casados, labradores y con domicilio en Maoño, dirigidos por el letrado don Ramón Mateo Merino, y contra don José Luis Cuerdo Miguel, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad; don Francisco Arce Bezanilla, mayor de edad, casado, con domicilio en Maoño; herencia yacente o herederos de doña Mercedes Bárcena Respuela, y don Manuel Fernández Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Maoño; doña Manuela Portilla Portilla, mayor de edad, viuda de don Rufino Herrería y vecino de Maoño; don Tomás Lanza Cadelo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Maoño; herencia yacente o herederos de don Casimiro Pernina San Sebastián; don Agapito Sánchez Miguel, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Maoño, y doña Carmen Pomposo Miguel, con domicilio en Mompía, y contra cuantas personas desconocidas o inciertas pudieran tener interés en este asunto, en situación de rebeldía, no comparecidos en este recurso.

Fallo: Que debía desestimar y desestimaba el recurso de apelación formulado por don Gregorio Miguel Sigler contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, dictada en el juicio verbal civil seguido a instancia de don Alejandro García Bayona y doña Fidela Velo Reigadas, representados por la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez y dirigidos por el letrado don José Ramón Ruiz Martínez, confirmando en todas sus partes la



sentencia recurrida, y todo ello sin hacer una expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las personas y, verificado, expídase testimonio de la misma para su remisión al Juzgado de Distrito de procedencia, a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 13 de junio de 1984. El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio para inmatriculación de finca que se dirá, a instancia de don Francisco Javier Moncada García, mayor de edad, industrial, casado con doña Yolanda Sánchez Herbosa, vecino de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, barrio de San Antonio, número 128.

La finca objeto de dominio se describe así:

«En el pueblo de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, heredad en el sitio de Altas Estradas, de noventa y un áreas con cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Jesús Castañera; Sur, Ana de la Riva; Este, carretera, y por el Oeste, terreno del pueblo de Maoño, hoy Diego Lanza.»

Título: Le pertenece por compra en escritura pública a don Baldomero Portilla Haya ante el notario de Santander don Carmelo Angulo Borodio el 18 de septiembre de 1980.

Y por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer

ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 10 de marzo de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 208/84, sobre inscripción de dominio del inmueble que se dirá, por reanudación de tracto sucesivo interrumpido en favor de don José Saiz Herrera, casado con doña Elvira Jara Mazorra, para la sociedad de gananciales que ambos tienen formada, vecinos de Miengo, y cancelación de inscripción registral contradictoria con la declaración de dominio pretendida, que aparece en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de Antonio Saiz Tresgallo, al folio 150, tomo 225, libro 60, del Ayuntamiento de Miengo, finca 7.487, de fecha 12 de mayo de 1932, en cuanto al terreno, así como de cuantas otras resulten contradictorias con la pretendida inscripción, inmueble que el solicitante, en cuanto al terreno, adquirió en documento privado de 20 de mayo de 1976 de doña María Saiz Tresgallo y construyó a sus expensas el edificio existente en la finca, que también solicita su inscripción, por derecho de accesión.

##### Inmueble objeto del expediente

Urbana: Prado en Cudón, Ayuntamiento de Miengo, mies de Abajo, sitio Las Lastras, conocido por barrio de Cueto, mide 23,24 áreas, y linda: Norte, carretera vecinal, hoy, además, Nicanor Balbontín Quintano y Anita Gutiérrez González; Sur, herederos de Fernando Velarde, hoy Isidro Herrera López, y Anita Gutiérrez; Este, Vicente Díaz, hoy Mercedes Gallo Díaz, y Oeste, Fernando López, hoy Isidro Herrera López, y dentro de estos límites, un edificio destinado a vivienda, consta de planta baja, piso

principal y desván, mide 9 metros de frente por 8 metros de fondo, o sea, 72 metros cuadrados, señalado con el número 9 de gobierno y una socarreña pegante a la fachada Sur de anterior edificación, que ocupa unos 20 metros cuadrados.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se fijará en tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Miengo, en el de este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y periódico «El Diario Montañés de Santander», se cita a los causahabientes desconocidos del titular registral, y titular catastral de la finca, don Antonio Saiz Tresgallo y a la vendedora de la finca, en cuanto al terreno, doña María Saiz Tresgallo, residente en Buenos Aires (Argentina), de cuya capital fue vecino el titular registral y catastral expresado, para que en término de diez días, siguientes a dichas fijaciones o publicaciones, se personen en este expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimientos legales, y citándose por igual término y efectos a cuantas personas físicas o jurídicas, ignoradas, pudiera perjudicar la inscripción y cancelación solicitadas; bajo apercibimientos establecidos.

Dado en Torrelavega a 16 de marzo de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible). 1.048

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo 336/84, sobre separación matrimonial, promovido por doña Alberta Gago Solla, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Ganzo, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, defendida por el letrado don Antonio Díaz-Terán Berrazueta, contra el esposo de aquélla, don Miguel Cuadrillero Gómez, en ignorado paradero, y



con intervención del señor fiscal, y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, se emplaza al demandado don Miguel Cuadrillero Gómez para que en el término de veinte días, siguientes a su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado o a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en dicho juicio por medio de abogado y procurador; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda inicial del mismo, siguiendo su curso, y haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda, y que tiene a su disposición en este Juzgado una de las copias simples de la demanda y de los documentos aportados al juicio por la parte actora.

Dado en Torrelavega a 14 de junio de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

#### Cédula de citación

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de desahucio número 7 de 1984, seguido a instancia de don Ceferino Delgado Gutiérrez, representado por el procurador don Emilio López Saiz, contra doña Ana de la Iglesia Fernández, sobre falta de pago de rentas de fincas rústicas, ha señalado para la comparecencia del juicio el día 6 de julio próximo, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, mandando citar a las partes para que comparezcan a la celebración del juicio con los medios de prueba de que intenten valerse, y con apercibimiento a la demandada que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le tendrá por conforme con el desahucio solicitado y se dictará sentencia condenándole al desahucio y parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y por medio de la presente, se cita a la demandada doña Ana de la Iglesia Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial

y vecina de Torrelavega, con domicilio anterior en Torres, 129, cuyo actual paradero se desconoce, y que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», y que expido y firmo, en la ciudad de Reinosa a 20 de junio de 1984.—El secretario (ilegible). 1.280

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada por el Pleno corporativo el día 7 de junio de 1984, adoptó, entre otros, el acuerdo de suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación y demolición en los sectores a que se refieren los suelos que se indican seguidamente, y como trámite para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

La suspensión de licencias afecta a:

#### 1.—Suelo urbano

1.1. Todas las unidades de actuación, hasta que estén firmados los convenios oportunos.

1.2. Todos los equipamientos existentes y previstos.

1.3. Todas las zonas verdes y deportivas existentes y previstas, excepto instalaciones municipales.

#### 2.—Suelo urbanizable

2.1. Todo el suelo urbanizable residencial e industrial.

2.2. Los sistemas generales de espacios libres de equipamiento comunitario y de comunicaciones.

2.3. Los parques urbanos del litoral.

#### 3.—Suelo no urbanizable

3.1. El suelo «protegido».

3.2. El suelo de «servicios urbanos».

3.3. Las áreas de suelo «rural» en las que el planeamiento anterior permitiera otros usos, edificabilidades, alturas o parcela mínima o radios de protección diferentes.

#### 4.—Todos los viales

4.1. En cualquier clase de suelo.

Las zonas afectadas por la suspensión están reflejadas adecuadamente en plano que ha sido aprobado y figura en el expediente.

Lo que se hace público conforme determina el artículo 27 de la vigente Ley del Suelo y normas complementarias.

Santander, 29 de junio de 1984.  
El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

#### ANUNCIO

En el concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de cabo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se acuerda:

1.º Declarar admitido al único aspirante: don Domingo Manuel Blasco Royo.

2.º Nombrar el tribunal que ha de juzgar las pruebas, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Alcalde, don Sebastián Alonso Machado; sustituto, teniente de alcalde, don Simón González Bruña.

Secretario: El del Ayuntamiento, don Epifanio Sánchez de la Torre, o funcionario en quien delegue.

Vocales: En representación del Gobierno regional, don Antonio Meneses Tocino; suplente, don Leopoldo González Quijano. En representación del Profesorado Oficial, don Vicente González Rucandio. En representación de la Jefatura de Tráfico, don Manuel González Azpiazu; suplente, don Francisco Viena Martínez.

3.º La Constitución del Tribunal e inicio de las pruebas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 23 de julio, lunes, a las nueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones o recusación contra aspirante y tribunal en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio.

El Astillero a 25 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de febrero de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto de inversio-



nes para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981):

*Gastos*

6.—Inversiones reales, pesetas 29.670.685.

Total gastos, 29.670.685 pesetas.

*Ingresos*

7.—Transferencias de capital, pesetas 21.022.527.

9.—Variación de pasivos financieros, 8.648.158 pesetas.

Total ingresos, 29.670.685 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medio Cudeyo a 22 de junio de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26-4-1984, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

1.—Remuneraciones del personal, 2.339.457 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.134.233 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 136.310.

7.—Transferencias de capital, pesetas 1.000.

9.—Variación de pasivos financieros, 20.000 pesetas.

Total gastos, 3.631.000 pesetas.

*Ingresos*

1.—Impuestos directos, pesetas 701.327.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 216.450.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 63.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 1.833.707.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 380.966.

7.—Transferencias de capital, pesetas 435.550.

Total ingresos, 3.631.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anievas a 16 de junio de 1984. El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 1984, con el voto favorable de siete concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

1.—Remuneraciones del personal, 7.659.210 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 9.378.494 pesetas.

3.—Intereses, 900.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 662.000.

6.—Inversiones reales, pesetas 1.500.000.

7.—Transferencias de capital, pesetas 1.500.000.

8.—Variación de activos financieros, 2.600.296 pesetas.

Total gastos, 24.200.000 pesetas.

*Ingresos*

1.—Impuestos directos, pesetas 8.585.835.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.878.169.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 4.383.196.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 8.582.564.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 767.736.

9.—Variación de pasivos financieros, 2.500 pesetas.

Total ingresos, 24.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Cicero a 25 de junio de 1984.—El presidente (ilegible). 1.062

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO**

Formados por Hacienda los padrones de contribuyentes para el ejercicio de 1984 correspondientes a este Ayuntamiento, en los que se señalan las cuotas a satisfacer por la posesión y disfrute de la riqueza urbana y rústica, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Bárcena de Cicero a 23 de junio de 1984.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

**AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS**

ANUNCIO

Por plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

—Padrón de la contribución territorial rústica.

—Padrón de la contribución territorial urbana.

Corresponden al ejercicio de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Los Tojos, 19 de junio de 1984. El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	49
Id. id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	